

**EMGESA S.A. E.S.P.
JUNTA DIRECTIVA
19 DE AGOSTO DE 2009**

En sesión del 18 de agosto de 2009, la Junta Directiva de Emgesa S.A. E.S.P. aprobó la modificación del Reglamento de Comité de Auditoría para ajustarlo a las disposiciones de la Circular 014 de 2009.

En desarrollo de lo anterior se aprobaron las siguientes modificaciones:

Adicionar el ARTÍCULO 4º “DECISIONES”, como se indica a continuación:

“ARTÍCULO 4º - DECISIONES: El Comité de Auditoría deliberará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes, y podrá tomar decisiones por mayoría simple de los presentes en el comité, las cuales se harán constar en actas aprobadas por el mismo, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el Presidente y el Secretario del mismo, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los miembros, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.

Los documentos conocidos por el Comité que sean sustento de sus decisiones deberán formar parte integral de las actas, por lo cual en caso de no ser transcritos deberán presentarse como anexos de las mismas.

Cada vez que se entregue un acta, deberá suministrarse al interesado tanto el cuerpo principal de la misma como todos sus anexos, los cuales deberán estar adecuadamente identificados y foliados, y mantenerse bajo medidas adecuadas de conservación y custodia.

Adicionar el ARTÍCULO 5º “FUNCIONES” como se indica a continuación:

ARTÍCULO 5º - FUNCIONES: El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la sociedad, incluidos los informes de control interno presentado por los diferentes órganos.

(...)

8. Aprobar de acuerdo en un todo con las políticas internas de la compañía la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del Sistema de Control Interno.
9. Delegar en la Gerencia General las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del Sistema de Control Interno, incluyendo la gestión de riesgos
10. Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
11. Diseñar, implementar y evaluar de acuerdo en un todo, con las políticas internas de la compañía programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala la violación de leyes, reglamentos o políticas internas.
12. Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada tres (3) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importante de la gestión realizada.
14. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
15. Presentar al máximo órgano social, por conducto de la junta directiva, candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal. En tal sentido, la función del comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado.
16. Elaborar anualmente el informe que la junta directiva deberá presentar al máximo órgano social respecto al funcionamiento del Sistema de Control Interno, el cual deberá incluir entre otros aspectos:
 - Las políticas generales establecidas para la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad.
 - El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del Sistema de Control Interno, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
 - Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.

- Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión.
- Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.
- Presentar la evaluación de la labor realizada por el área de Auditoría Interna, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.

17. Cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa, se deberá remitir un informe especial a la junta directiva u órgano equivalente y al representante legal.